



2019-10-3-0004546

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 26 ENE. 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra (basalto) ubicado en el Padrón N° 8.155 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de José Pedro Lasa Cabillón y María Graciela Lasa Cabillón;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 891/017, de 25 de setiembre de 2017, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: “Ruta N° 25, Tramo: Young – Menafrá”, en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la empresa COLIER S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de piedra (balasto), según lo informa la empresa COLIER S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

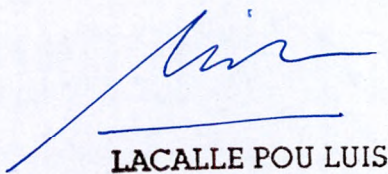
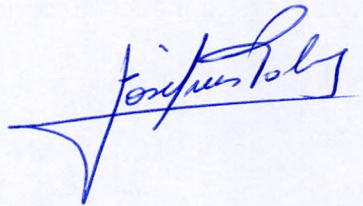
**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de piedra (basalto) ubicado en el Padrón N° 8.155 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de José Pedro Lasa Cabillón y María Graciela Lasa Cabillón, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS